



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

2018-2019

*En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en todos los géneros y sin menoscabar uno u otros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los profesores.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Art.1

El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio con a lo menos 20 días de anticipación, indicando lo siguiente:

- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
- Apoderados/as, si lo hubiere.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.

Inspectoría hará entrega al docente a cargo de la salida el documento de autorización de salida a los/as apoderados/as, los cuales deberán devolverla firmada antes de enviar el oficio al departamento Provincial (Deprov). El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

Con estos antecedentes el Colegio informará al Departamento Provincial de Educación la salida pedagógica vía oficio, a lo menos con 10 días de anticipación.

Art.2

En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados/as y alumnos/as.

Art.3

El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes.

Art.4

El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a Jefe de Utp o Coordinación de Enseñanza Media según corresponda.

Art.5

Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

Art.6

Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

Art.7

Durante las salidas pedagógicas, los/as estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

Art.8

En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos estudiantes.

Art.9

El/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

Art. 10

Los docentes deben ingresar al establecimiento con todos sus estudiantes y deben ser retirados por sus apoderados desde el colegio, no desde el bus.

Art. 11

El docente a cargo de la salida pedagógica debe informar a algún miembro del equipo directivo como llegaron al lugar, e informar ante cualquier situación que ocurra rápidamente.

Art. 12

El docente a cargo de la salida pedagógica debe entregar un número de teléfono a cada estudiante al cual se debe comunicar en caso de extravío.